OTRO SI DE MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1356973 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y RAFAEL ALEXANDER HERNANDEZ PINILLA

Entre los suscritos, **WAINE ANTONY TRIANA ALBIS**, domiciliado (a) en la ciudad de Bogotá, D.C., identificado (a) con la Cédula de ciudadanía No. 19.491.213 de Bogotá, quien en su calidad de Subdirector del Centro de Gestión Administrativa, cargo en el que fue nombrado mediante Resolución N° 01235 del 28 de mayo de 2004 y del cual tomó posesión mediante Acta N° 1039 del 23 de junio de 2004, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución No. 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte RAFAEL ALEXANDER HERNANDEZ PINILLA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.876.322 de Bogotá D.C., persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido modificar parcialmente la (s) cláusula (s) **SEGUNDA** - **PLAZO DE EJECUCIÓN** y **TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO,** del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1356973 del 10 de febrero de 2020, con SIIF No. 32120 previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 10 de febrero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto fue: "*Prestar los servicios personales de carácter temporal, para impartir Formación Profesional Integral, mediante la modalidad de periodos fijos de instructores, para la ejecución de acciones de Formación Titulada y/o Complementaria, presencial y virtual, en las Áreas de Gestión del Talento Humano, Asistencia y Gestión Administrativa y Gestión Documental y de la Información, del Centro de Gestión Administrativa, Subsede y Organizaciones, así como las actividades de capacitación o de auditoria en el sistema integrado de gestión de calidad, para Orientar, Participar, Formular, Ejecutar, Seguir, Controlar, Planes, Programas y Proyectos desarrollando Competencias de la Formación Profesional Integral para dar respuesta a la política Institucional entre otros el Proceso de Calidad y Mejoramiento Continuo y demanda de la población; en las jornadas diurna, nocturna, madrugada y fines de semana".* **2.** Que de conformidad con las cláusulas **SEGUNDA** - **PLAZO DE EJECUCIÓN**: el plazo de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) MESES, sin exceder la presente vigencia presupuestal (31 de diciembre de 2020) y **TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS ($37.901.500) COP, incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a.) UN (1) pago correspondiente al mes de FEBRERO de 2020, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS ($2.653.105) COP., b.) TRES (3) pagos iguales correspondientes a los meses de MARZO a MAYO de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($3.790.150) COP., cada uno, c.) UN (1) pago correspondiente al mes de JUNIO de 2020, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($2.905.782) COP., d.) CINCO (5) pagos iguales correspondientes a los meses de JULIO a NOVIEMBRE de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($3.790.150) COP., cada uno, e.) UN (1) pago final correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2020, por valor de DOS MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($2.021.413) COP. **3.** Que se requiere la modificación de las cláusulas mencionadas anteriormente del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1356973 del 10 de febrero de 2020, "*debido al estado de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por causa de la pandemia del nuevo coronavirus, ha conllevado a la implementación de nuevas estrategias para la ejecución de la Formación Profesional Integral y ajustes en la planeación del Centro, por lo cual se hace necesario modificar los contratos de prestación de servicios vigentes de los instructores contratistas en relación con la línea de pago correspondiente al mes de junio de 2020, la cual pasará de un término de 23 a 30 días teniendo en cuenta que se realizará jornada de Formación y se aplicarán planes de mejoramiento a los aprendices que, por inconvenientes de conectividad o falta de dispositivos electrónicos, no han podido cumplir de manera constante con las actividades propuestas en el programa Técnico de Articulación del convenio con las Instituciones Educativas".* **4.** El (La) Supervisor (a) del Contrato de prestación de servicios No.CO1.PCCNTR.1356973 de 2020, Magaly León Llanos, está de acuerdo con la suscripción del presente documento, por lo tanto solicita y autoriza modificar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia y adicionarlo en la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($884.368) COP. **5.** Que para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.220 del 10 de enero de 2020**,** expedido por el Grupo de Apoyo Intercentros Centro de Gestión Administrativa, Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera, cuyo objeto es

atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a modificar la (s) cláusulas SEGUNDA y TERCERA del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.1356973 de 2020, de conformidad con las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar parcialmente la (s) cláusula (s) SEGUNDA la cual quedará así: **CLAUSULA SEGUNDA** - **PLAZO DE EJECUCIÓN**: el plazo de ejecución del presente contrato será de DIEZ (10) MESES, SIETE (7) DIAS, sin exceder la presente vigencia presupuestal (31 de diciembre de 2020). **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar parcialmente la (s) cláusula (s) TERCERA la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA: Valor y Forma de Pago:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($38.785.868) COP, incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a.) UN (1) pago correspondiente al mes de FEBRERO de 2020, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS ($2.653.105) COP., b.) NUEVE (9) pagos iguales correspondientes a los meses de MARZO a NOVIEMBRE de 2020, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($3.790.150) COP., cada uno, c.) UN (1) pago final correspondiente al mes de DICIEMBRE de 2020, por valor de DOS MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS ($2.021.413) COP. EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo modificado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA TERCERA:** Los demás parágrafos de las CLÁUSULAS SEGUNDA y TERCERA y demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1356973 de 2020, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA CUARTA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes.